

EL MUNDO DE LAS CREENCIAS EN LA MÁLAGA ROMANA*

Clelia Martínez Maza

Universidad de Málaga

Jaime Alvar Ezquerro

Universidad Carlos III de Madrid

RESUMEN: La estructura y composición del panteón malacitano puede reconstruirse no sin dificultad a partir de los indicios apuntados fundamentalmente por la documentación epigráfica, pues los restos arqueológicos escultóricos y musivarios son prácticamente inexistentes. Los vestigios conservados ilustran la lógica preeminencia de los dioses capitolinos, la trascendencia del culto imperial en todas sus manifestaciones como factor de integración de las poblaciones de los distintos territorios municipales y las soluciones religiosas que se desarrollan en el ámbito privado.

PALABRAS CLAVE: Dioses capitolinos, culto imperial, cultos místéricos, religión doméstica.

THE RELIGIOUS WORLD OF MALACA

ABSTRACT: Evidences about the pantheon of Malaca are very weak. If archaeology provides little information, epigraphy lets us observe how important are capitolin gods, the integrative capability of the imperial cult, and the presence of another popular forms of private religion.

KEYWORDS: Capitolin Gods, Imperial Cult, Mistery Cults, Domestic Religion.

El estudio de los panteones locales no ha gozado de un éxito notorio entre los estudiosos de la Hispania Romana, ni tampoco entre quienes se dedican a la evolución de las formas religiosas en la antigüedad peninsular. Seguramente el carácter fragmentario de la documentación y la práctica imposibilidad de ofrecer una visión suficientemente completa del problema son motivos tan relevantes como para evitar el riesgo. Sin embargo, nuestra dedicación al análisis de los contactos religiosos, nos ha animado a continuar esta empresa ahora con el estímulo adicional del espléndido y gigantesco congreso dedicado a Málaga en la Edad Antigua. Aprovechamos la ocasión para agradecer a los responsables de la sede malacitana el habernos ofrecido el encargo de estudiar las manifestaciones religiosas en la ciudad y los territorios circundantes.

1. Es obvio que el estudio no debe circunscribirse a la actual división administrativa de la provincia de Málaga, pues no guarda coincidencia con ninguna de las organizaciones territoria-

* Este trabajo se inscribe en el proyecto de investigación subvencionado por el Ministerio de Educación y Cultura bajo el título: *La construcción de la Antigüedad: editores, eruditos, ideólogos* (HUM 2005/07357-C03-01) para el período 2005-2008. Asimismo se inscribe en el proyecto financiado por la Comunidad Autónoma de Madrid titulado: *La cultura clásica en el cambio ideológico y de identidad religiosa en las naciones de América latina a partir de sus independencias* del que es investigador responsable el segundo firmante.

les de la Antigüedad. Es decir, el territorio de la actual provincia de Málaga y sus distintos núcleos de población no constituían una única unidad administrativa sino que formaban parte de distintas circunscripciones conventuales. En el convento gaditano quedan incluidas *Malaca, Suel, Lacipo* y *Cartima*. En el Hispanense *Acinipo* y *Arunda*, y la depresión de Antequera (*Anticaria, Singilia Barba* o *Sabora*) al astigitano¹. En consecuencia, prestaremos atención a la ciudad propiamente dicha y después a las restantes localidades que se integran dentro de los territorios conventuales que de una u otra manera están representados en la presente organización administrativa. Asumimos de este modo un compromiso entre la realidad histórica del pasado que deseamos conocer y el presente que articula la forma en la que nos proyectamos en ese pasado.

Málaga no es una excepción entre las ciudades hispanorromanas en lo concerniente al volumen de información sobre su universo religioso. Para intentar conformar una imagen verosímil es imprescindible trabajar con la escasa documentación epigráfica, de hecho baste mencionar en este momento que las inscripciones votivas superan con dificultad el medio centenar; a ellas se puede agregar la información proporcionada por la estatuaria hallada en el territorio, tampoco demasiado abundante como es sabido; por lo demás, las restantes series habitualmente consideradas en estos menesteres apenas proporcionan información medianamente útil, pues ni la numismática, ni la musivaria contribuyen al incremento de nuestro conocimiento. Más sorprendente puede resultar el hecho de que la arqueología, frecuentemente nuestra mejor aliada, tampoco

ha sido generosa en el territorio malacitano. Es cierto que en otros lugares encontramos recintos sagrados aunque no logremos identificar las divinidades a las que están consagrados, pero el caso de Málaga –ciudad y territorio colindante– es especialmente severo. Pocos mimbres, pues para fabricar el cesto que nos hemos propuesto. Por ello es imprescindible acometer el estudio de los datos con un planteamiento adecuado para evitar una banal reproducción de la información proporcionada por los materiales coleccionados². En este sentido, hemos de superar las limitaciones del positivismo y proponernos una proyección más tupida en la que tenemos que emplear analogías y formulaciones hipotéticas para al menos intentar atisbar el mundo espiritual.

Para ese menester es preciso extender una retícula bien estructurada en la que se ordenen los materiales según nuestra voluntad de obtención de resultados y, por otra parte, es imprescindible afrontar el debate del valor documental de los diferentes testimonios de modo que extraigamos de los problemas interpretativos la mejor provisión de información con la que elaborar la explicación de lo que podemos entender como “panteón malacitano”.

Pero además hay que tener en cuenta una circunstancia añadida y es que en Málaga, como ciudad de estirpe púnica los habitantes semitas se han ido integrando progresivamente en el tejido social romano³. En consecuencia, debemos ser especialmente sensibles para detectar en época romana qué dioses del antiguo panteón semita han podido adoptar la toga para sobrevivir en los nuevos tiempos. Es obviamente imprescindible para ese propósito conocer el panteón púnico de la ciudad, pero

1 ALBERTINI, E. (1923): 87-96; CORTIJO, M.^aL. (1993): 144-155.

2 De modo similar al estudio de Carmona, otro caso particular en el que con esfuerzo resulta posible superar la mera descripción de los documentos como muestra ALVAR, J. (2001): 477-489.

3 Entre el repertorio bibliográfico que aborda el asunto, baste mencionar el estado de la cuestión planteado por LÓPEZ CASTRO, J.L. y MORA SERRANO, B. (2002): 205-214; LÓPEZ CASTRO, J.L. (2002): 241-262.

de nuevo es prácticamente imposible concluir nada con respecto a los dioses de la Málaga fenopúnica porque los testimonios en tal sentido son nulos. En consecuencia la única posibilidad para proceder es la inversa, intentar determinar qué dioses del panteón de época romana podrían provenir del período anterior. Aquí se puede incurrir con facilidad en una falsificación de la realidad, pues atribuimos sin rigor un origen prerromano a divinidades cuyo culto pudo no haber tenido antecedentes. Tal es caso de la hipotética presencia de Hércules Gaditano en nuestra área de estudio⁴. Es imposible determinar si desde el templo de Cádiz hay una irradiación del Melqart fenicio en época romana o si, por el contrario, los testimonios de Hércules en la región corresponden al dios introducido directamente por sus seguidores de estirpe latina. Pero quizá esto sea objeto de renovada atención más adelante.

Nuestro procedimiento de acción consiste en indagar primero el panteón oficial y después los cultos privados. Puesto que nos encontramos ante un municipio romano, lo primero que debemos analizar es su texto legal en el que aparecen las divinidades de la ciudad y a partir del entramado oficial podremos derivar hacia las restantes divinidades. Lógicamente el panteón cívico ha de estar encabezado por Júpiter y sus acompañantes en la tríada capitolina.

La *Lex Flavia Malacitana* (LIX) hace de Júpiter, el primero de los entes divinos ante el que han de prestar juramento los magistrados electos⁵. En consecuencia, se reproduce

–según es de esperar– el esquema propio de la ciudad de Roma. A continuación se invoca a los emperadores divinizados, representación del poder supremo, correlato terrestre de la jerarquía urania. De entre ellos, se especifican las menciones de Augusto, como primer emperador, así como las de los miembros de la dinastía Flavia, los divinos Vespasiano y Tito. A continuación se cita a la persona tutelar del emperador Domiciano, pues siendo el gobernante en el momento de la publicación de la ley aún no es divino. Por último, se mencionan los penates, el único grupo de seres intermedios integrados en la religiosidad oficial pues a pesar de su protagonismo en la esfera privada, recibieron culto público desde tiempos remotos en Roma⁶. Por desgracia las tablas malacitanas no son más explícitas en materia religiosa; en cambio, otras leyes municipales ofrecen información complementaria. La más rica en este sentido es la *Irnitana*, que reiteradamente en capítulos dispares regula las materias religiosas. Estamos convencidos de que *Malaca* tendría una organización similar a la de *Irni*, pues las instituciones de unos y otros municipios son calcos perfectos que simulan la propia Roma⁷.

Pues bien, la *Lex Irnitana*⁸ agrega una información interesante como es el hecho de que quien no jurara la fórmula establecida sería condenado a dar 10.000 sesteracios a los munícipes de ese municipio. Al mismo juramento quedan obligados según recogen cuatro capítulos⁹ los magistrados electos que han de jurar sus cargos y en otros cuatro ca-

4 GARCÍA Y BELLIDO, A. (1963): 70-153; BENDALA, M. (1986): 349-368.

5 A propósito de esta ley véase: STYLOW, A.W. (2001): 39-50, y DEL PINO ROLDÁN, M. (2001): 51-70.

6 VERG., *Aen.* 1.378; 2.512-514, 717-720; MACR. *Sat.* 3.4,11-12; TAC., *ann.* 15.41,1; DUBOURDIEU, A. (1989): 524; MARTÍNEZ MAZA, C. (2000): 122-125.

7 Cf. LE ROUX, P. (1991): 565-582; SPAGNUOLO VIGORITA, T. (1994): 209-224; RICHARDSON, J.S. (1996): 65-75; GALSTERER, H. (1998): 78-90; CABALLOS RUFINO, A. (2001): 101-119; GONZÁLEZ, J. (2001): 121-135; ORTIZ DE URBINA, E. (2001): 137-154.

8 GONZÁLEZ, J. (1986): 147-243.

9 Caps. 25, 26, 45 y 59.

10 Caps. 59, 69, 73 y 79.

pítulos¹⁰ se citan a las mismas deidades en conexión con el juramento de magistrados en el ejercicio de sus funciones. Mayor interés alberga la información contenida en la propia ley de *Irni*, que regula el procedimiento para garantizar la subvención de los asuntos sacros¹¹. Según esta ley, los *dunviros* que presidan la jurisdicción en ese municipio harán, tan pronto como sea posible, una propuesta a los *decuriones* y *conscriptos* sobre cuánto hay que destinar a los gastos de ceremonias religiosas (*in impensas sacrorum*), y cuánto a las cenas que se den a los *municipes* o a los *decuriones* y *conscriptos* del municipio; allí se encomienda a los *dunviros* que hagan una propuesta a los *decuriones* y a los *conscriptos* que son quienes tienen competencia en las arcas municipales. También se estipula el costo derivado de la vigilancia pública de los templos¹².

Por lo que respecta a los testimonios conservados sobre la divinidad suprema del panteón romano, cabe decir que Júpiter aparece de modo reiterado en el territorio malacitano. Aunque desgraciadamente no se ha conservado ninguna de las estatuas mencionadas en los textos epigráficos, aunque sea de modo fragmentario, sí se recogen seis dedicaciones a Júpiter. Queda así pues ilustrada, la importancia de la jerarquía divina, asumida no sólo desde las instancias oficiales, sino también por los particulares que hacen pública expresión de sus preferencias religiosas. Entre las invocaciones conservadas, la propia ciudad de *Malaca* atestigua el culto jovino a través de

una inscripción en la que un cierto Marco Lucrecio Ciro realiza un *exvoto* por orden del dios en el que concede un donativo a su templo¹³. Otra de las grandes ciudades romanas del territorio, *Antikaria*, también acredita el culto a Júpiter Óptimo Máximo, pues a él dedica una inscripción votiva Silvia Severiana, hija de Marco¹⁴. En *Nescania* hay asimismo advocación a Júpiter, aunque en este caso bajo un aspecto novedoso¹⁵; no se trata ya del Júpiter Capitolino propiamente dicho, sino de una deidad sincrética, generalizada en el período antonino, que aúna la primacía en la jerarquía de los dioses y el carácter unitario propio de una divinidad panteísta y augusta; es decir, se trataría de un buen ejemplo no ya de la pretendida tendencia monoteísta –indemostrable en la realidad histórico-religiosa romana– sino de la tendencia henoteísta tal y como la ha definido Versnel¹⁶. El texto se conserva en la basa de una estatua que hace referencia a la existencia de un templo erigido en suelo público y que habría sido donada por los *curatores iuvenum Laurensium*. Probablemente se trataría de los responsables del *collegium iuvenum*, la cofradía juvenil de carácter aristocrático encargada de cuidar el culto imperial en su vertiente más propiamente dinástica como ocurre en el epígrafe de *Osqua* al que volveremos más adelante¹⁷. Otro municipio, *Vlisi*, proporciona dos aras votivas dedicadas a Júpiter Óptimo Máximo, una de las cuales está costeada por Lucio Fabio Crisipo de *Obulco*¹⁸. Por último, en un *op-*

11 Concretamente en el capítulo 77 sobre los gastos en ceremonias religiosas, espectáculos y cenas.

12 Cap. 79.

13 *CIL* II 1965.

14 En *Anticaria*: *CIL* II2/5 744.

15 *CIL* II2/5 840.

16 VERSNEL, H. (1990): 35 ss. Cf. las observaciones de J. Alvar sobre el uso del concepto en su reseña del libro de E. de Palma Digeser (*The making of a Christian Empire*, Ithaca-Londres, 2000) en *ARYS*, 3 (2000): 307.

17 Dedicado a la *Iuventus Augusta* (*CIL* II 1935). Se han conservado en Occidente noticias similares sobre *collegia iuvenum* como es el caso de *Pollentia*. Cf. ARCE, J. (1981): 81-83. De manera general LEVI, M.A. (1963): 384-405; PLEKET, H.W. (1969): 281-289; JACZYNOWSKA, M. (1970): 265-274; SANTERO, J.M.^a (1978): 37-40.

18 *CIL* II2/5 719 y 720.

pidum, como es el Cortijo del Tajo, también se atestigua el culto a Júpiter Óptimo Máximo mediante una estatua en cuyo pedestal dejó testimonio de su donativo Lucio Vibio Lucano¹⁹. Desgraciadamente ninguna de las estatuas mencionadas en los textos epigráficos está arqueológicamente corroborada.

El resto de los miembros de la tríada capitolina está mucho menos representado. En realidad, no conservamos ningún testimonio dedicado a Minerva y por lo que respecta a Juno sólo conservamos la mención epigráfica de un exvoto realizado por Marco Cornelio y su esposa según se colige de una inscripción muy fragmentada hallada en Bobadilla, en el municipio de Antequera²⁰. Seguramente debemos interpretar que la tríada ya no funciona como una unidad indivisible, reproductora del ideario indoeuropeo (si alguna vez lo fue) y persiste como una entidad tradicional cuyo único valedor es Júpiter.

La selección de las restantes deidades del panteón oficial es bastante arbitraria. Destaca, sin lugar a dudas, la preferencia en todos los territorios incluidos en nuestra indagación por Marte (del que se han conservado ocho dedicaciones) y Venus (para la que se han registrado tres). Al primero ofrecen una ara dos hermanos en Osqua²¹, mientras que Lucio Junio Mauro, sacerdote de los lares de los augustos costeó para Marte una columna dedicada por su hija Junia Maurina²². Este Marte lleva un epíteto muy específico, el de Augusto, lo que pone al dios en conexión con

las devociones propias de la familia imperial tan expandidas por el territorio malacitano. De hecho, es el epíteto más frecuente de Marte, como se advierte por los testimonios de *Acinipo*²³, *Barbesula*²⁴ y *Cartima*²⁵, en este último caso producto de una instrucción testamentaria ordenada por Lucio Porcio Víctor oriundo de la ciudad de la que procede el documento epigráfico; además, *Cartima* es la única localidad que ha proporcionado noticias de una estatua de este dios²⁶ y del ager cartimitano procede un pequeño bronce del tipo *Mars Ultor*²⁷. La simplificación ha hecho ver en Marte sólo una vertiente bélica que resulta sorprendente en ámbitos pacificados como el que estudiamos; es necesario, en consecuencia, optar por otras razones para su abundante presencia. No se puede olvidar la original faceta agraria del dios, identificado con el propio Silvano²⁸. Este hecho, unido al frecuente epíteto Augusto, parece apuntar a la idea de que es el dios del ámbito imperial que provee buenas cosechas, de ahí su especial presencia en ámbitos rurales como acabamos de ver. Por tanto, no parece que debamos buscar licenciados militares en esos devotos, sino más bien campesinos en busca de la providencia de un dios muy propio.

También Venus recibe el epíteto de Augusta en esa misma intención sublimadora de la función imperial, como ponen de manifiesto dos inscripciones de la propia *Cartima*, una costeada por el mismo Lucio Porcio Víctor y su esposa Escribonia Marciana, en la que se

19 *CIL* II²/5 853.

20 *CIL* II²/5 827.

21 *CIL* II²/5 735.

22 En *Singilia Barba* *CIL* II²/5 773.

23 *CIL* II 1344.

24 *CIL* II 1938.

25 *CIL* II 1949.

26 *CIL* II 1956.

27 RODRÍGUEZ OLIVA, P. (1989): 188-189.

28 Cf. La obra ya clásica de HERMANSEN, G. (1940). Una interesante colección de textos e informaciones sobre estos asuntos puede hallarse en LÓPEZ MONTEAGUDO, G. (1989): 327-332.

ordena la erección de una estatua²⁹, de modo que podemos sospechar que se mandó colocar dos estatuas gemelas, una de Venus y otra de Marte, como consecuencia de su última voluntad. En la segunda de las inscripciones cartimitanas³⁰ dedicadas a Venus Augusta hallamos también una instrucción testamentaria a cargo de Vibia Rusticana oriunda asimismo de esa localidad. Por otra parte, una estatua de Venus completamente adornada fue sufragada por Lucio Caesio Fabiano, según testimonio de una inscripción en una tabula hallada en *Singilia Barba*³¹. La única estatua encontrada de Venus en el espacio geográfico que estudiamos procede, sin embargo, de Fuengirola³². Estas advocaciones han de interpretarse como aledaños del fervor imperial de los oferentes, pues Venus está en el vértice genealógico del Imperio, como ya se preocupó de indicar el propio Virgilio en la Eneida.

Además hay dedicatorias a Diana, divinidad muy venerada en las provincias hispanas³³, en *Singilia Barba*³⁴, y en *Nescania* se venera asimismo a Apolo y Esculapio bajo la advocación de augustos³⁵. Por último, en este compendio de divinidades oficiales es interesante la dedicatoria a otro dios augusto, Neptuno ofrecida en *Suel*, Fuengirola, por un forastero procedente de Puteoli, el afamado puerto

campano, que logró obtener todos los honores que un libertino podía alcanzar en un municipio romano, pues no sólo especifica ese extremo en su epígrafe Lucio Junio, sino que lo atestigua mencionando su cargo de *sevir augustal*³⁶.

Por último, en este compendio de divinidades oficiales hay que destacar igualmente a Hércules, la entidad divina más polimórfica y por tanto más adaptativa de las conocidas en Occidente³⁷. Como ya hemos mencionado más arriba, su devoción pudo haber sido difundida desde instancias romanas³⁸ y no es necesario comprender esta devoción hercúlea como indicio evidente de la herencia religiosa fenopúnica y menos aún como proyección resultante de la difusión del culto de Hércules gaditano por tierras malacitanas, pues como Hércules Augusto o simplemente como Hércules aparece el dios invocado en localidades en las que nunca se ha supuesto un origen fenicio-púnico de la devoción como Alicante³⁹ o Valencia de Alcántara⁴⁰. El alto grado de organización que alcanzó su culto queda reflejado en la existencia de un *templum Herculis* que es el que menciona la inscripción de Archidona, un espacio consagrado ritualmente por augures⁴¹. Entre las invocaciones documentadas en estos territorios, caben mencionar la referencia al templo de Hércules

29 *CIL* II 1951.

30 *CIL* II 1952.

31 *CIL* II²/5 774.

32 PUERTAS TRICAS, R. (1980-1981): 122-129.

33 PENA, M.^aJ. (1981): 49-57; VÁZQUEZ HOYS, A. (1999).

34 *CIL* II²/5 770.

35 *CIL* II²/5 836.

36 *CIL* II 1944.

37 Ya desde época arcaica griega, su misión era incorporar a la ecúmene los espacios bárbaros; PICCALUGA, G. (1974): 111-132; JOURDAIN-ANNEQUIN, C. (1989). Algunas consideraciones generales de gran interés en PLÁCIDO, D. (1995-96): 21-35.

38 Así se documenta en *Carteia* (*CIL* II, 2129), *Epora* (*CIL* II, 2161) o Graena (*HEp* 2 [1990]: 403). Cf. MANGAS, J. (1996): 279-297.

39 *CIL* II 1950.

40 *CIL* II 727.

41 Que no tiene que coincidir necesariamente con un edificio (*aedes*) pues el *templum* puede referirse a un ara rodeada de un *peribolon*. Cabe recordar que el mayor santuario de Roma consagrado a Hércules no es un edificio, sino el ara Máxima.

en *Acinipo*⁴², *Ulisr*⁴³ y las invocaciones en Alameda con el apelativo Primigenio Augusto⁴⁴ y Mollina⁴⁵ donde se percibe su estrecha relación con Dioniso pues en el ara se representan una pátera, una clava y un posible *skyphos* que recuerdan a Hércules *bibax*⁴⁶.

Aún cabría mencionar en este apartado de divinidades del panteón oficial un conjunto escultórico de difícil interpretación. Se trata de unas matronas sedentes halladas en *Cartima* y que se fechan con posterioridad al año 130 d.C. Constituyen un grupo de tres figuras femeninas vestidas con un manto largo ceñido por una cinta que se anuda bajo sus pechos. Se desconoce si se trata de diosas, emperatrices divinizadas o matronas locales. Las identificaciones formuladas proponen bien la representación de una tríada divina o figuras femeninas imperiales⁴⁷, bien una Ceres acompañada de dos emperatrices divinizadas o en un conjunto de divinidades femeninas. Es posible vincular este grupo escultórico con un posible edificio público descubierto en *Cartima* en el siglo XVIII y del que sólo se han conservado dibujos. Hallado en la Plaza del Pilar Alto, se ha interpretado como un templo con dos gradas de acceso y dos *cellae* a los lados. Dada la riqueza agrícola del valle del Guadalhorce que controlaba *Cartima* algunos autores han afinado más la identificación de estas divinidades como Ceres, Juno y alguna Tyche local. De hecho, el culto a Fortuna está asimismo atestiguado, especialmente en su vertiente augustea, según tendremos ocasión de constatar algo más adelante⁴⁸. Aunque la identificación no ha sido fijada con garantías, las distintas interpretaciones coinciden al menos en que una de las represen-

tadas sería Ceres, propuesta que guarda coherencia con el culto a una deidad cerealista propia de la rica ciudad agrícola de *Cartima*.

La riqueza de la supraestructura ideológica de Roma no se advierte únicamente a través del culto capitolino o de los consabidos doce dioses, sino que se proyecta en manifestaciones muy variadas. Por ejemplo, en la estatua que M. Cornelio Saturnino, oriundo de *Singilia* (Cerro del Castellón) erige a la loba y los gemelos⁴⁹. Se trata no tanto de un culto espontáneo a los fundadores de la ciudad, sino de un ciclo completo en el que el objeto de veneración es la propia ciudad de Roma y su historia, pues es bajo su forma imperial como se concibe dicha realidad. En definitiva, como en el caso de Marte, finalmente lo que subyace en todas estas expresiones de religiosidad es la capacidad provisoria, organizativa y funcional del Imperio y la de su máximo representante, el emperador, valedor del sistema.

En este sentido no cabe duda de que el espacio sacro más frecuentado por las invocaciones de los habitantes de los territorios malacitanos es el que corresponde al culto imperial, una nueva expresión de romanidad articulada dentro de la religión oficial como instrumento político mediante el cual se insta a los súbditos a asociar el sistema político implantado por Augusto con el orden divino al que el mismo emperador pertenecía. Así el individuo, su ciudad, la provincia, y el imperio adquieren una articulación coherente en la superestructura ideológica.

La religión contribuye de este modo al proceso de romanización inducido desde las esferas públicas, con el desarrollo de un culto en el que

42 *CIL* II 1344.

43 *CIL* II²/5 718.

44 *CIL* II²/5 911 y el epíteto documentado no modifica el carácter de la divinidad sino que expresa la intencionalidad del dedicante.

45 *CIL* II²/5 835.

46 ATENCIA, R. y BELTRÁN FORTES, J. (1988): 124-135; MANGAS, J. (1996): 292.

47 RODRÍGUEZ OLIVA, P. (1979): 131-140.

48 En *Sabora* *CIL* II²/5 872 y en *Lacipo* *CIL* II 1934.

49 En *Singilia Barba* *CIL* II²/5 772.

es imprescindible la participación de los provinciales para conseguir un nuevo orden ideológico más integrador que el que proporcionaba la religión cívica tradicional. En este sentido no queda más remedio que admitir que el nuevo culto surgido como medida política para lograr una cohesión intensa entre las dispares etnias y poblaciones del Imperio⁵⁰ había calado hondo en las comunidades del entorno malagueño. Nada de esto debe extrañarnos, pues como ya hemos señalado el propio texto legal del municipio malacitano hace mención específica de los divinos augustos en el juramento que han de realizar los magistrados electos inmediatamente después del mismísimo Júpiter.

Por la epigrafía se atisba que el culto imperial estuvo sólidamente establecido y organizado en los municipios: se han conservado hasta once dedicaciones a distintos emperadores⁵¹ desde Augusto, Tiberio, Vespasiano, Trajano, Adriano, Antonino Pío, Cómodo, Constancio o Licinio. En Arastipi se conserva un epígrafe particularmente interesante en el que la comunidad rinde culto a Trajano. Es un caso excepcional, pues se le denomina “salvador del género humano”, en evidente conexión con la expansión del concepto de *salus*, difundido por las religiones sotéricas y por los dioses salutíferos, pero ahora retomado en su doble dimensión por el

propio emperador, lo que aproxima el culto imperial a las inquietudes religiosas de la población. Pero además también están representados otros miembros de la casa imperial como Druso o Germánico⁵², Livia, esposa de Augusto y las abstracciones augústeas que gozaron de enorme privilegio entre las devociones públicas y privadas de los malacitanos romanos: Se conservan dedicatorias a Iuventas⁵³, Libertas⁵⁴ y Fama Augusteas⁵⁵ y tres a Victoria Augusta⁵⁶. También el culto imperial gozó en la decoración de las ciudades y en concreto en la estatuaria monumental de un estupendo canal propagandístico: retratos del emperador y de otros miembros de la casa imperial decoraban los foros, como se deduce de las basas de estatuas a las que pertenecen las inscripciones que he mencionado. Pero además en el ámbito doméstico se reproducen retratos imperiales como los de Druso *Mayor*, Nerón Germánico o Antonino Pío⁵⁷.

Otro aspecto del culto imperial queda reflejado en las dedicatorias a los genios de las que se han conservado hasta un total de ocho con advocaciones muy variadas: al genio municipal, en Suel⁵⁸, Anticaria⁵⁹ o Nescania⁶⁰; al numen augusto en Anticaria⁶¹, lares augustales en Singilia⁶²; a los *numina divorum augustorum* en Antequera⁶³ y en Nescania⁶⁴ donde destaca además el epígrafe⁶⁵ en el que Lucio

50 ETIENNE, R. (1958); FISHWICK, D. (1978-1992); NOGALES, T. y GONZÁLEZ, J. (2007).

51 Augusto (*AE* (1981), 504; Tiberio (*CIL* II²/5 747, en *Antikaria*); Vespasiano (*Nescania* - *CIL* II²/5 845); Trajano (en *Nescania* - *CIL* II²/5 846 y *Arastipi* - *CIL* II²/5 730); Adriano (en *Arastipi* - *CIL* II²/5 731 y *Singilia Barba* - *CIL* II²/5 775); Antonino Pío (en *Singilia Barba* - *CIL* II²/5 776); Cómodo (En *Antikaria* - *CIL* II²/5 751); Constancio (en *Singilia Barba* - *CIL* II²/5 777); Licinio (en *Singilia Barba* - *CIL* II²/5 778).

52 En *Antikaria* se conservan dedicaciones a Livia (*CIL* II²/5 748); Germánico (*CIL* II²/5 749) y Druso (*CIL* II²/5 750).

53 En *Lacipo* (*CIL* II 1935).

54 En *Singilia Barba* (*CIL* II²/5 771).

55 En Alameda (*CIL* II²/5 910).

56 En Cortijo del Tajo (*CIL* II²/5 854); *Acinipo* (*CIL* II 1345) y Málaga (*CIL* II 1967).

57 Hallados en la villa de la Estación y en la Finca San Guillermo, emplazamiento éste último donde se localizó un retrato de Antonio Pío. CORRALES AGUILAR, P. y MORA SERRANO, B. (2005): 167-168.

58 *CIL* 1943.

59 *CIL* II²/5 742.

60 *CIL* II²/5 838 y 839.

61 *CIL* II²/5 745.

62 *CIL* II²/5 773.

63 *CIL* II²/5 742.

64 *CIL* II²/5 841.

65 *CIL* II²/5 838.

Postumio Glicón costeó en honor de su genio municipal la estatua de una cabra que le costó mil sestercios y mandó ponerla en el foro.

2. Si existieron habitantes que se sentían ajenos partícipes de este escenario cívico protagonizado por los dioses capitolinos y el culto imperial, y si sus inquietudes religiosas no fueron satisfechas en otros ámbitos, es imposible saberlo con la información disponible: cabe aventurar que la recuperación de los dioses autóctonos no resultara posible tras el proceso de desestructuración ideológica o que pertenecieron a un sector social tan ajeno a la romanidad que si llegan a aceptar la cultura epigráfica, renuncian a reivindicar su dependencia hacia viejas entidades veneradas por sectores marginales y, en consecuencia, no desean mostrar esa dependencia⁶⁶.

Pero hay otros foros religiosos en los que desarrollar sus inquietudes. Y las autoridades imperiales pronto son conscientes de la potencialidad integradora de esos otros cultos inicialmente considerados como intromisiones alarmantes⁶⁷. Queda, para completar la visión general de las deidades veneradas en el territorio malacitano, volver la mirada a esos cultos exóticos que se expanden desde el Mediterráneo oriental hasta el extremo occidente. Nos referimos a las religiones místicas, cuyo máximo esplendor se produce a finales del s. II d.C. En la propia ciudad de Málaga Lucio Servilio Superato ofreció una ara al *dominus invictus* que casi todos los estudiosos

han identificado con Mitra⁶⁸. Sin embargo, la denominación habitual de Mitra es *deo invicto*, y así aparece p. ej. invocado en Mérida, por lo que no es seguro que en Málaga tengamos que ver necesariamente un mitraico⁶⁹. Es cierto que este culto no tiene una presencia demasiado extensa en la Península, pero resulta extraño que un espacio geográfico con no pocos municipios romanos, como es la provincia de Málaga, no haya proporcionado ningún documento mitraico. Por lo que respecta al culto de Magna Mater no hay el menor vestigio, aunque sí se conservan dos estatuas de Atis, su paredro, halladas en las excavaciones del teatro de Málaga⁷⁰. El carácter funerario que en principio tiene asignado este tipo iconográfico parece aquí fuera del lugar y la función ornamental ha sido asimismo desechada por L. Baena como la causa de su elaboración *ad hoc* quien sostiene que dada la ausencia de significado y conexión de Atis con el entorno teatral su aparición puede deberse a que estas piezas fueron trasladadas allí con posterioridad y en fecha indeterminada⁷¹. Sea como fuere, desde luego estas estatuillas poseen una función funeraria indiscutible por lo que no deben considerarse como testimonios de un posible culto místico a Magna Mater; Atis no sería más que un psicopompo, sin atribuciones ulteriores. Tampoco los cultos nilóticos están documentados con mucha amplitud. De hecho, sólo se conservan dos inscripciones de las que resulta muy interesante pero no del todo comprensible, la procedente de Alameda en la

66 ALVAR, J. (1996): 239-277; ID. (1999): 101-116; ID. (2002): 119-128.

67 ALVAR, J. (2001).

68 *CIL* II, 1966; *MMM* II, n.º 519; *CIMRMI*, n.º 767. GARCÍA Y BELLIDO, A. (1967): 40. En Mérida un *Gaius Camilius Superatus* ofrece una ara inscrita al *Deo Invicto*.

69 En todo caso, la invocación *Dominus* parece más bien relacionada con los Flavios, momento en el que el mitraísmo no está aún presente en territorio hispano.

70 Datada en el siglo II. La figura cruza un brazo sobre el pecho y dobla el derecho se supone que sosteniendo el mentón; cruza la pierna izquierda sobre la derecha. Todos estos elementos siguen el tipo iconográfico de Atis *dolens*.

Una segunda figura también datada en el siglo II conserva la cabeza en la que se identifica, a pesar de su material de mala calidad y su pésimo grado de conservación, el gorro frigio.

71 BAENA, L. (2005): 187-208.

que Gayo Licinio Flavino sufraga una fuente y un templo para la diosa por mandato de ella misma, a la que otorga el epíteto *Bulsa*⁷².

En consecuencia, a la luz de los datos conservados hemos de concluir que las religiones místicas no están prácticamente documentadas en los territorios malacitanos.

3. Para completar la complejidad e intensidad del universo religioso deberíamos prestar asimismo atención a expresiones más íntimas de religiosidad pero apenas se conservan vestigios de espacios domésticos habilitados a tal fin, y de las típicas advocaciones del culto doméstico. Del culto privado practicado por los habitantes del territorio malacitano no quedan más que meros destellos que podemos intuir a partir de la decoración de los ambientes domésticos en los que abundan representaciones de divinidades que podrían ilustrar las preferencias religiosas de los comitentes. Por ejemplo, toda una colección de pequeñas esculturas que solían ubicarse en los jardines próximos a los peristilos y que contribuían a reforzar el carácter paradisiaco de la residencia: entre otras piezas caben mencionar el *Somnus* (erote durmiente que porta en sus manos un racimo de adormideras y un arco) de la villa de la Estación (Antequera). Con frecuencia, dado que estas piezas se ubican en ambientes ajardinados, se acude a divinidades vinculadas a la naturaleza: ninfas y musas se emplean para decorar fuentes y jardines como las tres figuras identificadas con musas y Urania sentada en una roca, todas ellas de la Fuente del Sol (Alhaurín) y éste también es el destino que

tuvieron esculturas como el satirillo y Eros sobre el delfín, ambas de la villa de la Estación (Antequera). La presencia en estos ambientes de Píriapo es asimismo frecuente pues en su calidad de guardián de jardines y huertos simboliza la abundancia para los residentes de la villa y la prosperidad agrícola⁷³.

Y desde luego hay que destacar todo un nutrido conjunto de *hermae*, de uso muy extendido y polivalente, pues aparecen vinculados bien con el culto propiamente doméstico⁷⁴ bien con un significado que se ha querido relacionar con el de los *oscillae* que se colgaban entre los intercolumnios de los peristilos o suspendidos en los pórticos para que, al ser movidos por el viento ahuyentaran a cualquier espíritu. En territorio malacitano también se han conservado algunos ejemplos de estos *oscillae* como una placa con imagen de filósofo localizada en la villa de la Estación (Antequera)⁷⁵. Nos desplazamos, pues, a terrenos religiosos marginales, ilustrados a través de elementos de carácter apotropaico como los hallados en la Domus 2 de Singilia Barba: un amuleto de forma fálica y dos entalles de cornalina en los que aparecen representadas Némesis y Fortuna⁷⁶. La existencia de estas prácticas alternativas (mal llamadas mágicas) ilustra y completa desde otra perspectiva el universo religioso malacitano pues este recurso satisface las inquietudes más inmediatas de una población que no podía vivir exclusivamente como espectadora de la formalidad establecida en la religión oficial. El instrumento paradigmático son las defixiones, tablillas de maldición de las que se conserva un ejemplo en *Aratipi*⁷⁷

72 *CIL* II²/5 912; *HE*, 1, 1989, 468, p. 124, proporciona una lectura incompleta. Cf. BELTRÁN FORTES, J. y ATENCIA, R. (1996): 171-196; ALVAR, J. y MUÑIZ, E. (2004): 69-94.

73 Todo este repertorio escultórico aparece recogido por CORRALES AGUILAR, P. y MORA SERRANO, B. (2005): 164-167.

74 RODRÍGUEZ OLIVA, P. (1986): 187-188.

75 CORRALES AGUILAR, P. y MORA SERRANO, B. (2005): 160.

76 *Ibidem*: 161.

77 *CIL* II²/5 729.

(contra Marco Domitio Nigro, hijo de Firmiana) que sigue las pautas características de este tipo de maldiciones en las que se emplea un soporte con marcado simbolismo ctónico (el plomo), se mantiene la fórmula griega para acentuar el carácter mágico de la pieza y se evoca al maldecido con el nombre de la madre, para evitar posibles equívocos⁷⁸.

Así terminamos el recorrido por el universo divino para continuar de manera más breve con la relación entre dioses y hombres regulada a través de la actividad ritual, necesaria para mantener la concordia y la *pax deorum*.

4. Al abordar la práctica ritual, nos encontramos de nuevo con el silencio pero aunque no contemos con testimonios arquitectónicos, epigráficos o literarios de estos asuntos desde luego la vida de la ciudad estaba sometida a esas reglas fijas que imponía la romanidad: la observancia de un calendario que regula el tiempo según los ritmos sacros establecidos por Roma, o la primacía del sacrificio como rito fundamental. Para el primer asunto, (el calendario) de nuevo la ley irnitana es asimismo buena fuente de información susceptible de ser transferida a municipios del territorio malacitano. En sus capítulos noventa y noventa y dos prohíbe acciones judiciales los días en que se festeje a algún miembro de la *domus* imperial. Para la segunda cuestión, el sacrificio, disponemos de información tangencial proporcionada por el mobiliario cultural. Conviene destacar el ara de procedencia incierta (*Osqva* o *Nescania*) en la que se representan diversos momentos de la actividad sacrificial⁷⁹: un sacerdote aparece como oficiante acompa-

ñado de un figura menor que quizás representa al *populus*, en otra escena dos *ministri* avanzan hacia el altar; y por último se representa la inmolación del toro sostenido por el *victimarius*⁸⁰. El dador, sin duda, está haciendo alusión a su función evergética en el contexto social de su propia ciudad, lo que pone de relieve, una vez más, hasta qué extremo las ciudades privilegiadas reproducen los modos de la propia Roma.

A propósito de los templos hemos de lamentar que la Arqueología no haya proporcionado información cabal; sin embargo, si prestamos atención al capítulo décimonoveno de la ley irnitana en el que se regulan los derechos y las potestades de los ediles, se citan específicamente los de exigir y repartir las contribuciones (*annonam*) para suministro entre otros, de templos, lugares sagrados religiosos (*aedes sacras, loca sacra religiosa*). Al margen de esa apreciación, tenemos testimonio epigráfico de templos en distintas localidades. Podemos destacar entre ellos el de Júpiter en *Malaca*⁸¹ el de Hércules en *Ulist*⁸²; el posible templete de *Osqua*⁸³, y el de *Barbesula*⁸⁴ probablemente destinados al culto imperial puesto que aparece vinculado al flaminado.

Hemos de insistir en el hecho de que no se conserva ningún resto en este sentido, ni siquiera en la propia Málaga, aunque a partir de datos muy escasos y para un marco cronológico muy extenso se supone la existencia de un posible santuario empórico en la colina de la Alcazaba, directamente relacionado con el puerto de la ciudad y cuya actividad se ha supuesto para los siglos IV-II a.C. La continuidad sacra de este lugar se mantendría en

78 CURBERA, J. (1999): 195-203.

79 CORRALES AGUILAR, P. y MORA SERRANO, B. (2005): 114.

80 Última escena en la que una victoria alada corona a un personaje central.

81 *CIL* II 1965.

82 *CIL* II²/5 718.

83 *CIL* II²/5 738.

84 *CIL* II 1939.

época republicana y en los momentos previos al edificio teatral como se ha deducido a partir de diversos hallazgos entre los que destacan una terracota femenina sedente que podría representar a Deméter y fechada en la segunda mitad del siglo I a.C. Pero se trata de vestigios que anteceden el marco cronológico que hemos seleccionado como objeto de estudio⁸⁵.

5. Está claro que al frente de tales actividades se encuentran los sacerdotes, procedentes por lo general de las oligarquías municipales que estuvieron necesariamente implicadas en el desarrollo y cuidado de la religión oficial. De los únicos de los que realmente tenemos alguna información apreciable es precisamente de los vinculados al culto imperial: aparecen recogidas dedicaciones efectuadas por pontífices, *pontifices caesarum*, flamines perpetuos, seviro augustales, *sacerdos perpetua divarum divorum*. Creemos que ello es debido al propio interés de sus protagonistas, pues al proceder de un antiguo estrato servil desean exhibir su nuevo status social logrado normalmente por los servicios prestados en la *domus* imperial. En efecto el culto imperial muestra la dedicación de los ciudadanos más distinguidos en tareas religiosas que exhiben al tiempo su romanidad y su posición de privilegio. Un caso elocuente es el que proporciona el conjunto epigráfico de *Cartima*, un municipio romano en el que los sacerdotes del culto imperial parecen haber tenido especial empeño en dejar testimonio perenne de su función en una especie de competición que tiene como objetivo destacar la importancia del desempeño de la

función sacerdotal en el culto a los emperadores divinizados. Se conserva la intervención en esta localidad de un *pontifex*⁸⁶, de un *pontifex perpetuo*⁸⁷, de tres sacerdotisas perpetuas⁸⁸. Además estos individuos como miembros de la elite despliegan una intensa actividad evergética en su localidad de residencia como la practicada en *Cartima* por Junia Rustica, *sacerdos perpetua*⁸⁹ que erige en el foro estatuas a Marte y Cupido, a su hijo, marido y a ella misma, dio terreno para la construcción de unas termas, o subvenciona juegos y la construcción de unos pórticos.

Pero el culto imperial también amplía el contingente de individuos implicados en el buen funcionamiento del sistema ideológico y político que ve incrementar así sus bases sociales integrando cada vez a un mayor número de provinciales inicialmente ajenos al orden religioso romano.

Los habitantes de la ciudad se sienten miembros de una colectividad que se reconoce en el culto colectivo a la triada, a la casa imperial y la celebración de *ludi*, como los costeados por la sacerdos Junia Rustica en *Cartima* cuyo objetivo es fomentar la deseada cohesión intergrupala. De hecho se han conservado dedicaciones colectivas: como la de la *respublica osquensis* a Hércules⁹⁰; *Aratispi* a Trajano⁹¹ y a Adriano⁹².

6. También el culto imperial desplegado en Málaga constata la presencia de libertos que han mejorado su posición social precisamente gracias a su implicación en los sacerdocios. Esta activa participación de los estratos inferiores en

85 CORRALES, P. (2005): 120.

86 *CIL* II 1957.

87 *CIL* II 1954.

88 *CIL* II 1956, 1958 y 5488.

89 *CIL* II 1956.

90 *CIL* II²/5 718.

91 *CIL* II²/5 730.

92 *CIL* II²/5 731.

esta faceta del culto oficial se debe al propio interés de sus protagonistas, pues al proceder de un antiguo estrato servil desean exhibir su nuevo status social logrado normalmente por los servicios prestados en la *domus* imperial. No tenemos, sin embargo, ningún esclavo especificado, aunque su presencia entre los feligreses está implícita en la propia existencia de libertos⁹³ y de un libertino⁹⁴.

En definitiva los indicios conservados revelan en el territorio malacitano un ámbito divino jerarquizado que acoge de modo estratificado las inquietudes religiosas de los habitantes de la ciudad. La romanización finalmente impone una homogeneización cultural que hace imposible detectar, a la luz de los datos conservados, la persistencia de algún indicio del panteón divino que presidía la religiosidad en el periodo anterior. Las particularidades se nos escapan. Ahora bien si este silencio esconde una huella arrasada, un choque cultural, una persistencia camuflada quizás por la au-

sencia de cultura epigráfica de los estamentos no privilegiados entre los que pudieron persistir las devociones locales, es imposible saberlo. Pero aunque queden escasos vestigios del sistema religioso anterior cabe suponer un lento cambio por el que los dioses de la ciudad debieron identificarse con los nuevos dioses de los vencedores. En ese proceso, unos dioses debieron desaparecer por asimilación a entes divinos análogos que existían ya en el imaginario romano, entes divinos de los que adoptan tanto el nombre como la iconografía, mientras que otros dioses antiguos se asocian a algunos nuevos manteniendo alguna peculiaridad.

El predominio romano termina haciendo culturalmente romanos a los oligarcas locales que asumen en un proceso de transculturación la autorromanización, las señas de identidad proporcionadas por la maquinaria cultural romana. La oligarquía prefiere identificarse plenamente en la *romanitas*. De ahí la preeminencia de testimonios vinculados a los cultos cívicos que hemos intentado exponer a lo largo de estas páginas.

93 Como las menciones a *Viviri augustales* conservadas en *Osqua* (*CIL* II²/5 738); a libertos en *Nescania*, *CIL* II²/5 841.

94 Se trata de L. Junio Puteolano, personaje ya mencionado y recogido en un epígrafe de *Suel* (*CIL* II 1944).

BIBLIOGRAFÍA

- ALBERTINI, E. (1923): *Les divisions administratives de l'Espagne romaine*, Paris.
- ALVAR, J. (1996): "Religiosidad y religiones en Hispania", en J.M.^a Blázquez y J. Alvar (eds.), *La romanización en Occidente*, Madrid, pp. 239-277.
- (1999): "Arquitectura religiosa e integración social: aspectos de la romanización de la Bética", en J. González (ed.), *Ciudades privilegiadas en el Occidente Romano*, Sevilla, pp. 101-116.
- (2001): *Los Misterios. Religiones "orientales" en el Imperio Romano*, Barcelona.
- (2001): "El panteón de Carmona: destellos de la vida religiosa en una ciudad hispanorromana", en A. Caballos (ed.), *Carmona Romana*, Carmona, pp. 477-489.
- (2002): "Las religiones en Hispania en el cambio de era", en *Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua: La Península Ibérica hace 2000 años*, Valladolid, pp. 119-128.
- ALVAR, J. y MUÑIZ, E. (2004): "Les cultes égyptiens dans les provinces romaines d'Hispanie", en L. Bricault (ed.), *Isis en Occident. Actes du II^{ème} International sur les Études Isiaques, Lyon III, mai 2002*, Leiden-Boston, 2004, pp. 69-94.
- ARCE, J. (1981): "El significado religioso del estandarte romano de Pollentia (Mallorca)", en *La religión romana en Hispania*. (Simposio organizado por el Instituto de Arqueología "Rodrigo Caro" del CSIC del 17 al 19 de diciembre de 1979), Madrid, 1981, pp. 75-95.
- ATENCIA R. y BELTRÁN FORTES, J. (1988): "Sobre el culto de Hércules en la Bética. A propósito de un ara votiva de Mollina (Málaga)", *Mainake*, 10: 125-135.
- BAENA, L. (2005): "La función de la escultura en el Municipio Flavio Malacitano", *Mainake*, 27: 187-208.
- BELTRÁN FORTES, J. y ATENCIA, R. (1996): 171-196. "Nuevos aspectos isíacos en la Baetica", *SPAL*, 5: 171-196.
- BENDALA, M. (1986): "Die orientalischen Religionen Hispaniens in vorrömischer und römischer Zeit", *ANRW*, pp. 349-368.
- CABALLOS RUFINO, A. (2001): "Latinidad y municipalización bajo los Flavios. Estatuto y normativa", *Mainake*, 23: 101-119.
- CORRALES AGUILAR, P. (2005): "Aportaciones de la arqueología urbana para el conocimiento de la Málaga romana", *Mainake*, 27: 113-140.
- CORRALES AGUILAR, P. y MORA SERRANO, B. (2005): *Historia de la provincia de Málaga. De la Roma republicana a la Antigüedad Tardía*, Málaga.
- CORTIJO, M.^aL. (1993): *La administración territorial de la Bética romana*, Córdoba.
- CURBERA, J. (1999): "Maternal lineage in Greeek magical texts", en D.R. Jordan, H. Montgomery y E. Thomasen (eds.), *The world of ancient magic*, Bergen, pp. 195-203.
- DEL PINO ROLDÁN, M. (2001): "Nueva traducción de la Lex Flavia Malacitana", *Mainake*, 23: 51-70.
- DUBORDIEU, A. (1989): *Les origines et le développement du cultes des pénates à Rome*. BEFAR, 118, Roma.
- ETIENNE, R. (1958): *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique d'Auguste à Dioclétien*, Paris.
- FISHWICK, D. (1978-1992): *The Imperial cult in the Latin West*, vols. I, III y II² (EPRO 108), Leiden.
- GALSTERER, H. (1998): "Wie funktioniert eine römische Stadt? Die Infrastruktur römischer Municipien und Kolonien nach den Stadtgesetzen", en A. Rodríguez Colmenero (coord.), *Los orígenes de la ciudad en el noroeste hispánico*, vol. I, Lugo, pp. 78-90.
- GARCÍA Y BELLIDO, A. (1963): "Hércules gaditanus", *AespA*, 36: 70-153.
- (1967): *Les religions orientales dans l'Espagne romaine*, EPRO, 5, Leiden.
- GONZÁLEZ, J. (1986): "The *lex Irnitana*: a new copy of the Flavian Municipal Law", *JRS*, 76: 147-243.
- (2001): "La naturaleza del *ius latii* y la municipalización", *Mainake*, 23: 121-135.
- HERMANSEN, G. (1940): *Studien über der italischen und der römischen Mars*, Copenhague.
- JACZYNOWSKA, M. (1970): "Les organisations des juvenes et l'aristocratie municipale au temps de l'Empire romain", en *Recherches sur les structures sociales dans l'antiquité classique*, Caen, pp. 265-274.
- JOURDAIN-ANNEQUIN, C. (1989) *Héraclès aux portes du soir. Mythe et Histoire*, Besançon.
- LE ROUX, P. (1991): "*Municipium Latinum* et *Municipium Italiae*: à propos de la *Lex Irnitana*", en *Epigraphica. Actes du Colloque International d'épigraphie latine en mémoire de Attilio Degrossi*, Roma, pp. 565-582.
- LEVI, M.A. (1963): "Inscrizioni relative a *collegia* dell'età imperiale", *Athenaeum*, 41: 384-405.
- LÓPEZ CASTRO, J.L. (2002): "Las ciudades de fundación fenicia en el sur de Hispania. Integración y pervivencias durante el Alto Imperio", en C. González Román y A. Padilla Arroba (eds.), *Estudios sobre las ciudades de la Bética*, Granada, pp. 241-262.
- LÓPEZ CASTRO, J.L. y MORA SERRANO, B. (2002): "Malaka y las ciudades fenicias en el Occidente mediterráneo. Siglos VI a.C.-I d.C.", *Mainake*, 24: 181-214.
- LÓPEZ MONTEAGUDO, G. (1989): "Avance sobre el culto a Marte indígena en la Península Ibérica", *Anejos de Gerión* II, Madrid, pp. 327-332.

- MANGAS, J. (1996): "El culto de Hércules en la Bética", en J.M.^a Blázquez y J. Alvar (eds.), *La romanización de Occidente*, Madrid, pp. 279-297.
- MARTÍNEZ MAZA, C. (2000): "Seres intermedios y religiosidad popular en el mundo romano", en A. Pérez Jiménez y G. Cruz Andreotti (eds.), *Seres Intermedios. Ángeles, Demonios y Genios en el Mundo Mediterráneo. Mediterranea*, 7, Málaga, pp.119-150.
- NOGALES, T. y GONZÁLEZ, J. (2007): *Culto imperial: política y poder. Actas Del Congreso Internacional, Mérida 2006*, Roma.
- ORTIZ DE URBINA, E. (2001): "Reflexiones sobre la *constitutio* del *municipium*", *Mainake*, 23: 137-154.
- PENA, M.^a J. (1981): "Contribución al estudio del culto de Diana en Hispania. I. Templos y fuentes epigráficas", en *La religión romana en Hispania*, Madrid, pp. 49-57.
- PICCALUGA, G. (1974): "Herakles Melqart, Hercules e la Penisola Iberica", *Minutal. Saggi di Storia delle Religioni*, Roma, pp. 111-132.
- PLÁCIDO, D. (1995-96): "La imagen simbólica de la Península Ibérica en la Antigüedad", *Studia Historica*, 13-14: 21-35.
- PLEKET, H.W. (1969): *Collegium iuvenum Nemesiorum*. A note on ancient Youth Organizations", *Mnemosyne*, 22: 281-289.
- PUERTAS TRICAS, R. (1980-1981): "Hallazgo de una escultura de Venus en Fuengirola", *Mainake*, 2-3: 122-129.
- RICHARDSON, J.S. (1996): "The reception of the roman law in the West: the epigraphic evidence", en E. Hermon (ed.), *Pouvoir et Imperium (III^e av. J.C.-I^{er} ap. J.C.)*, Nápoles, 65-75.
- RODRÍGUEZ OLIVA, P. (1979): "Esculturas del conventus de Gades-III (*): las matronas sedentes de Cártama (Málaga)", *Baetica*, 2.1: 131-140.
- (1986): "Un nuevo testimonio de los hermes-retratos en la Baetica: la pilastra hermaica de Osqua (Málaga)", *Baetica*, 8: 165-190.
- (1989): "Documentos del culto a Marte en las localidades antiguas de Osqua y Cartima", *Mainake*, 11-12: 181-193.
- SANTERO, J.M. (1978): *Asociaciones populares en Hispania romana*, Sevilla.
- SPAGNUOLO VIGORITA, T. (1994): "Diritti locali e modello romano nel principato", en J. González (ed.), *Roma y las provincias. Realidad administrativa e ideología imperial*, Madrid, pp. 209-224.
- STYLOW, A.W. (2001): "La Lex Malacitana, descripción y texto", *Mainake*, 23: 39-50.
- VÁZQUEZ HOYS, A. (1999): *Diana en la religiosidad hispanorromana*, II, Madrid.
- VERSNEL, H. (1990): *Inconsistencies in Greek and Roman Religion I. Ter Unus. Isis, Dionysos, Hermes. Three Studies in Henotheism*, SGRR, 6, Leiden.

REPERTORIO EPIGRÁFICO

Lex Flavia Malacitana,

LIX

"Sobre el juramento de quienes obtuvieron el voto de la mayor parte de la totalidad de las curias

Quien reúna los comicios, una vez que cada uno de los que aspiren al duumvirato, la edilidad o la cuestura, haya obtenido el voto de la mayor parte de la totalidad de las curias, antes de proclamarle elegido y nombrado, exija públicamente, ante la asamblea del pueblo, juramento –por Júpiter y por el divino Augusto, así como por el divino Vespasiano Augusto y también por el divino Tito Augusto, al igual que por la persona tutelar del emperador César Domiciano Augusto y por los dioses Penates– de que hará cuanto le corresponda, en virtud de esta ley, hacer; y de que ni ha actuado en contra de la ley ni en un futuro lo hará conscientemente o de forma malintencionadamente fraudulenta.

MALACA. Municipio Flavio. Málaga

CIL II 1965. Iovi/ M. Lucretius/ Cyrus/ex iussu vo/tum solvit/ itemq templ/ d.d.

CIL II 1966 L. Servilius Svpera/tvs domino invicto/donum libens ani/mo posuit/ ara merenti

CIL II 1967 L. Octavius L. f. Rusticus/ L. Granus M. f. Balbus/ aedil/ Victoriae Augustae/ sacrum d.s.p./ dant
VLISI Municipio. Cortijo de la Camila (Archidona)-Cortijo de los Llanos (Villanueva del Rosario)

CIL II²/5 718. Base: Templum Herculis/quot L(ucius) Vibius Fetialis/ rei p(ublicae) Osquens(i) promiserat/ rece[pt]is a re p(ublica) sestertium VI mil(ibus)/ L(ucius) Vibius Fetialis nepos/ eius fecit et cum signo/ Herculis d(edicavit)

CIL II²/5 719. Ara: I(ovi) O(ptimo) M(aximo) sac[rum]

CIL II²/5 720. Ara: I(ovi) O(ptimo) M(aximo)/ L(ucius) Fabius L(uci) f(ilius) Quir(ina) Chrysippus Obulconensis dedit

ARATISPI. Municipio Flavio. Cauche el Viejo (Villanueva de Cauche. Antequera)

- CIL II²/5 729.** Tablilla de plomo: Hutos/ apoleson/ M(arcum) Domitiu(m)/ Nigrum/ Firmanae/ filium
CIL II²/5 730. Base. Imp(eratori) Caesari Divi Nervae f(ilio)/ Divo Traiano Optumo/ Aug(usto) Germ(anico) Dacico Parthico pontif(ici) max(imo) trib(unicia) potest(ate) XXI imp(eratori)/ XIII co(n)s(uli) VI pater patriae optumo/ maxumoque principi con/servatori generis humani/ res publica Aratispitanorum/ decrevit Divo dedicavit
CIL II²/5 731. Base: Imp(eratori) /Caesari Divi/ Traiani Parthici f(ilio)/ Divi Nervae nepoti/ Traiano Hadriano/ Aug(usto) pontifici max(imo)/ trib(unicia) potest(ate) XVI co(n)s(uli) III p(atri) p(atriae)/ d(ecrevit) d(edicavit)

OSQVA. Municipio (Tribu Quirina). Cerro de León y Huerta de Solana (Villanueva de la Concepción. Mun. Antequera)

- CIL II²/5 735.** Ara: Q(uintus) Porcius Felicio/ et Q(uintus) Porcius Rufus/ aram Martis d(e)/ s(ua) p(ecunia) d(ederunt) dedicaverunt
CIL II²/5 738. En un pilar de fuente muy fragmentado: O [---]OV[---]OS[---]VVSVIVIRAVG PRRPDOVS/ [---]OA INDIGLMSOLOPVL[---]CO D D / [---]OF A OVDARPILCIRATRBPERSIIVI
 Rest. de Hübner (CIL II, 2031): [C. Titius s]o[phr]on Os[que]ns(is) VVir Aug(ustalis) p[e]rpetuus d(ecurionum?) d(ecreto?) aediculam (?) solo pub[li]co d(onum) d(at)

ANTICARIA. Municipio. Antequera

- CIL II²/5 742.** Base: Genio/ municipi Antik(arensis)/ Iulia M(arci) f(ilia) Cornelia/ Materna mater/ M(arci) (vac.) Cor(nelii) Agricolae/ testamento poni/ iussit
CIL II²/5 743. Sex(tus) Peducaeus Sex(ti) fil(ius)/ Herophilus/ Isi (vac.) Sarapi/ d(onum) d(edit) l(ibens) m(erito)
CIL II²/5 744. Iovi/ O(ptimo) M(aximo)/ silvia M(arci) f(ilia) Severiana/ ex voto
CIL II²/5 745. [N]umini/ Aug(usti) / [-] Cornelius Se/[d]igitus d(e) s(ua) p(ecunia) d(edit) d(edicavit)
CIL II²/5 747. Ti(berio) Caesari Divi Aug(usti) f(ilio)/ Divi Iuli nepoti/ Augusto imp(eratori) pont(ifici)/ maxumo tribun(icia)/ potest(ate) XXVI co(n)s(uli) IIII
CIL II²/5 748. Base: Iuliae Augustae Drusi [fil(iae)] Div[i Aug(usti) (scil. uxori)]/ matri Ti(berii) Caesaris Aug(usti) principis/ et conservatoris et Drusi Ger/manici gene[tric]i[s] orbis/ (vac.) M(arcus) Cornelius Proculus/ pontufex Caesarum
CIL II²/5 749. Base de estatua: German[ico Cae]s[ari] Ti(beri) Aug(usti) f(ilio) Div[i]/ Aug(usti) n(epoti) [Divi Iuli pro]n(epoti) co(n)s(uli) II/ imp(eratori) [II auguri flam]in(i) Aug(ustali)/ M(arcus) Cornelius Proculus/ pontufex Caesarum
CIL II²/5 750. Base de estatua: [Druso Caesari Ti(beri) Aug(usti) f(ilio)] / Divi Aug(usti) n(epoti) Divi Iuli/ pron(epoti) tribunicia potestate I[I] co(n)s(uli) II/ pontufex/ cornelius Bassus pontufex Cae/sarum d(e) s(ua) p(ecunia) d(edit) d(edicavit)
CIL II²/5 751. Base de estatua: [Imp(eratori) C] aesar[i]/ [M(arco) Aur]elio/ [Com]modo/ [Aug(usto) p]ont(ifici)/ [max(imo)---]/

SINGILIA BARBA. Municipio Flavio (Tribu Quirina). Cerro del Castellón. Antequera.

- CIL II²/5 770.** Sacrum dianaee/ aram/ Marius [---]/ v(otum) s(olvit) l(ibens) m(erito)
CIL II²/5 771. Libertatis/ Aug(ustae) / signum cum/ sua basi/ C(aius) Fabius C(ai) f(ilius) Quir(ina)/ Fabianus/ pecunia sua/ d(edit) d(edicavit)
CIL II²/5 772. M(arcus) Cornelius Primigenius Sing(iliensis)/ ob Beneficium quod ab ordine Sing(iliensi)/ locum acceperam/ in quo statuum ponerem/ M(arci) Corneli Saturnini f(ili) mei/ lupam cum infantibus duobus/ d(edi) d(edicavi)
CIL II²/5 773. Columna: Marti Augusto/ L(ucius) Iunius Maurus larum Aug(ustorum)/ magister dedit/ Iunia Maurina f(ilia) dedicavit
CIL II²/5 774. Tabula: Ob honorem civitat[is Romanae?]/ signum Veneris cum s[uis ornamentis]/ L(ucius) Caesius Fabi[a]nus de[dit? Et municipibus?] omni[bu]s praest[itit?] +[---]
CIL II²/5 775. Base de estatua: Imp(eratori) Caes(ari) Divi Traiani/ Parthici f(ilio) Divi Nerv/ae n(epoti) Traiano Hadriano/ Aug(usto) p(ontifici) m(aximo) trib(unicia) p(otestate) VI/ imp(eratori) VI (i)/ co(n)s(uli) III p(atri) p(atriae)/ M(arcus) Acilius C(ai) f(ilius) Quir(ina) Ruga Sing(iliensis) de sua p(ecunia) d(edit) d(edicavit)
CIL II²/5 776. Base de estatua: Imp(eratori) Caesari/ M(arco) Aurelio/ Antonino/ Pio Aug(usto) trib(unicia) pot(estate) VI [-4?]
CIL II²/5 777. D(omino) n(ostro) Imp(eratori) Flav(io)/ Valerio Con[s]-/tantio P(io) F(elici) inv(icto)/ Aug(usto) r(es) p(ublica) Barbe/nsium ded(icavit)

- CIL II²/5 778.** Columna. Imp(eratori) Cae/sar(i) Val-/erioLici-/niano Lic-/ [inio P]io Fel(ici) / [invicto] A- / [ugusto---] / [---]
- CIL II²/5 779.** Base de estatua. [D(omino)] n(ostro) Imp(eratori) Caes(ari) / [[---]] / [[---]+A[1-2--]O[---]] / invicto Aug(usto) / r(es) p(ublica) Barbens(ium) / [de]dic(avit)
- CIL II²/5 785.** Base de estatua: [---]L(ucio) Clodio [---] / [---]li]beri S(ingiliensis?) Barb(ensis) [---] / [L(ucius) Clodius?] Montanus + [---] / [pontife]x perpetuus m(unicipium) m(unicipii) lib(eri) / Sing(iliensis) [---] / [editis ci]r[ci]ensibus (vac. 9?) [---]
- CIL II²/5 786.** Base de estatua: M(arco) Hirrio / (vac.) M(arci) f(ilio) Quir(ina) / Anniano(Iiviro / cives et incolae mun(icipii) / liberi Sing(iliensis) ex aere / conlato ob merita d(ono) d(ederunt)
- CIL II²/5 787.** Base de estatua: L(ucio) Memmio Quir(ina) / Severi aed(ili) Iivir(o) / d(ecreto) d(ecurionum) / L(ucius) Memmius Severus / honore usus impensam / remisit
- CIL II²/5 788.** Base de estatua: G(aio) Mummio G(ai) f(ilio) / Quir(ina) Hispano / pontif(ici) cives et incolae / m(unicipes?) m(unicipii) Flavii lib(eri) Sing(iliensis) / ex aere conlato / ob merita dederunt.
- CIL II²/5 789.** Base de estatua: M(arco) Valerio M(arci) f(ilio) / M(arci) n(epoti) G(ai) pron(epoti) Quir(ina) / Proculino Iivir(o) m(unicipum) m(unicipii) / liberi Singiliensis / cives et incolae ex aere conlato. / Hic in Iiviratu publicos ludos et / totidem dierum privatos dedit. / Ítem populum universum in municipio / habitantem et incolae oleo et balineo / gratuito dato pervocavit. / Ítem quo die ludos iu(v)enum in theatro dedit, gymnasium et balinea viris et mulieribus gratuita praestitit. / Huic cives et incolae pr(idie) K(alendas) Ianuarias / abeunti e Iiviratu ob rem publicam bene administratam (!) consensu omnium / in foro publice gratias egerunt et hostias quas immolaret item / statuam ex aere conlato dederunt. / Ordo decreto locum eligere / permisit. / (vac. v. 4) / Iivir (scil. fuit) A(ulo) cornelio Palma Front[on]iano II / P(ublio) Calvisio Tullo (vac.) co(n)s(ulibus).
- CIL II²/5 790.** L(ucio) Iunio Notho / VI vir(o) Aug(ustali) perpetuo / cives Singilienses et / incolae ex aere conlato
- CIL II²/5 792.** C(aio) Semproni[o] / (vac.) Nigellioni [(vac.) / VI vir(o) Aug(ustali) in col(onia) Patric(ia) et / in municipio Singil(iensi) VI vir(o) [Aug(ustali)] / perpetu(o) d(ecreto) d(ecurionum) municipi [mu] / nicipum Singil(iensium) honor[em] / accepit impensam remisit / huic ordo Singiliensis recepto / in civium numerum quantum / cui <que> plurimum libertino decrevit / item huic ordo Singiliens(is) uetus / eadem quae supra in univ[er]sum decreverat suo quoque / nomine decrevit

TITULI AGRI SINGILIENSIS

BOBADILLA (término municipal de Antequera)

- CIL II²/5 827.** Ex voto Iunoni Mar(cus) Cor(nelius) I(---) et uxor

MOLLINA

- CIL II²/5 835.** [---] C(ai) f(ilius) Severus /
A sinistra coronae: s(olvit) l(ibens)
In corona: sacrum Herculi
A dextra coronae: m(erito)

NESCANIA. Municipio Flavio (Tribu Quirina). Valle de Abdalajís.

- CIL II²/5 836.** [-]Postumius / [C]astrensis / Apollini et / Aesculapio / Aug(ustis) d(edit) d(edicavit)
- CIL II²/5 837.** Ara: Fonti divino aram / L(ucius) Postumius Satullus / ex voto d(ono) d(edit) d(edicavit)
- CIL II²/5 838.** Base de estatua: Genio munic(ipi) Nescaniensis / L(ucius) Postumius Gly / con Nescaniensi[s] / signum caprae pe / cunia sua t(estamento?) ex sestertiis / mille n(ummum) fieri et Nes / caniae in foro po / ni iussit quot do / num ut consum / mari posset M(arco) Cor / nelius Niger Nesc(aniensis) / h(eres) eius adiectis de / suo ad impensas / operis sestertiis C n(ummum) / dedicavit
- CIL II²/5 839.** Base de estatua: Genio / municipi Nes / caniensis Li / cinia Nigel / la Osquen / sis nomine / suo et nomine Fabi Firma / ni mariti sui / testamento / fieri iussit
- CIL II²/5 840.** Base de estatua: Iovem Pantheum Aug(ustum) / cum aede et tetrastylo solo [p]ub(lico) / L(ucius) Calpurnius Gallio et C(aius) Marius / Clemens Nescanienses cu / ratores iuvenum Laurensium / d(ederunt) d(edicaverunt) K(alendis) Iulis P(ublio) Septimio Apro M(arco) Sedatio (vac. 6?) Severiano co(n)s(ulibus)
- CIL II²/5 841.** Ara: Numini Divorum Augg(i.e. Augustorum duorum) / C(aius) Publicius Fortunatus / libertus m(unicipii) F(lavii) Nesca[n]s(is) / aram solo pub(lico) / s(ua) p(ecunia) d(ono) d(edit) d(edicavit)
- CIL II²/5 842.** T(---)D(---) / L(ucius) C(---) E(---) / d(ono) d(edit) d(edicavit)
- CIL II²/5 842.** Q(uintus) Mamil(ius) / Martialis / l(ibens) v(otum) s(olvit)
- CIL II²/5 845.** Base de estatua: Imp(eratori) Caesari / Vespasiano Augus(to) / pont(ifici) max(im)o trib(unicia) / pot(estate) VIII imp(eratori) XIIIX / co(n)s(uli) (vac.) VIII[I] (vac.) p(atrici) p(atriciae) / L(ucius) Porcius Sabe- llus Iivir / pequnia sua d(ono) d(edit) d(edicavit)

CIL II²/5 846. Base de estatua: Imp(eratori) Caesari/ Divi Nervae f(ilio) Ner/vae Traiano Aug(usto)/ Ger(manico) Dacico (vac.3-4)/ pont(ifici) max(imo) trib(unicia) pot(estate) XIII imp(eratori) VI co(n)s(uli)/ VI p(atr) p(atr)iae) optumo/ maxsumoque/ principi Nesca/nienses d(ecurionum) d(creto)

CORTIJO DEL TAJO. Oppidum. Teba del Condado

CIL II²/5 853. Base de estatua: Iovi Optimo Max(imo)/ L(ucius) Vibius Lucanus Ur+(---)/ testamento poni ius/sit ex sestertium VI (scil. milibus)

CIL II²/5 854. Base de estatua: Victoriam Aug(ustam) Q(uintus) Fabius L(uci) f(ilius) Gal(eria) Fabullus testamento fieri/ ponique iussit ex sestertium IIII (scil. milibus) huic dono/ L(ucius) Fabius L(uci) f(ilius) Gal(eria) Fabianus/ her(es) XX non deduxit et atmod(um)/ sestertium VI (scil. milibus) s(uo) d(edit) d(edicavit)

SABORA. Municipio Flavio (Tribu Quirina). Cerro de Sabora/Cortijo del Carrascal (Cañete la Real)

CIL II²/5 872. Base: Fortuna[e Aug(ustae?)]/ M(arcus) Pupius C[aldus]/ dedit

ALAMEDA. Municipio (Tribu Quirina)

CIL II²/5 910. Famae Aug(ustae) / sacrum

CIL II²/5 911. Base de estatua: Herculem/ Primigenium/ Aug(ustum) sacrum/ [-3?-]cini[u]s G(ai) f(ilius)/ [-2-3-]+er[a(n)imo] l(ibens) v(otum) s(olvit)

CIL II²/5 912. Ara: Iussu domina[e]/ Isidi Bulsae/ C(aius) Licinius Flav(inus) fontem/ [et ae?]dem d(edit)

ACINIPO. Ronda La Vieja (Ronda)

CIL II 1344. Marti Avg.

CIL II 1345. Victoriae /Aug(ustae) / F(abius) Proculus

CIL II 1346. Genio oppidi/ sacrum/ M(arcus) Servilius [...]/ Asper cent[...]/ sacrorum/ curiarum [...]/ d.s.p.d.

CIL II 1348: m. Mario M.F.N./Qvir Frontoni/Pontificali Iivir/ pleps patrono ob/ merita ex aere/conlato d.d.

CIL II 1358. I.O.M./ Victori/ Severus p.l.v.s.

BARBESVLA. San Roque (Cádiz)

CIL II 1938. Marti Avg sacrvm/ L. Vibius Persinus/ de sua p(ecunia)/ d.d.

CIL II 1939. Sex. Fulvius Lepidus Fulvia Sex [fil honorata]/ [vo]verant/ [fl]amoni aediculam de sua pecunia [filius fac]/ curavit/ d.d.d.

CIL II 1940. C. Cervio Quin/tiano quir/Iivir/ huic ordo/ splendidiss/ statuam dec/cer Honorat(us)/ Ost(or)ianus Ruf(us) pat(er) hon(ore) accept(o) d(e) s(ua) p(ecunia) p(osuit)

CIL II 1941. L. Fabio Gal Cae/siano Iivir fla/mini perpetuo/ M.M. Barbesvla/ni Fabia C. Fil / Fabiana et ful/ via sex fil. Ho/norata heredes/ ex testamento/ eius epul dat/ posuerunt

CARTIMA. Cártama

CIL II 1949. Marti Aug(usto)/ L(ucius) Porcius/ Quir(ina) tribu Victor/ Cartimatan(us)/ testamento/ poni iussit/ huic dono/ heres vicesimam non deduxit epulo/ d(ato) d(edicavit)

CIL II 1951. Veneri Aug(ustae)/ L. Porcius quir/ Victor cartimit/ suo et scriboniae/ Marcianae uxoris suae/ nomine statuam tes/tamento poni iussit/ huic dono her(es) XX non de/dux(erunt) epulo d(ato) d(edicavit)

CIL II 1952. Veneri Aug(ustae)/ Viia L f. Rusticana / Cartimitana testa/mento poni iussit/ huic dono her . XX/ non deduxerun(t)/d.d.d.

CIL II 1953. Ti. Claudio Caesari Augusto/ Pontifici Maximo Trib./ potest XIII. Imp. XXVII cons./ V.P.P. Cen Vestinus rustici f. X/vir. Et rusticus f.d.s.p.d.d. cuius/ basis cum vetustate corrupta/esset invice eius vibia rus/ticana nurus novam restituit

CIL II 1954. M. Decimio/ quir procculo/ pontifici perpetuo/ ordo cartimitanus/ statuam ponendam/ decrevit/ qui honore accepto/ impensam remisit

CIL II 1956. Iunia D(ecimi) f(ilia) Rustica sacerdos/ perpetua et prima in municipio Cartimitano / portico public(as) vetustate corruptas refecit solum / balinei dedit vectigalia publica vindicavit, signum / aereum Martis in forum posuit porticus ad balineum / solo suo cum piscina et signo Cupidinis epulo dato/ et spectaculis editis d(e) p(ecunia) s(ua) d(edif) d(edicavit) statuas sibi et C. Fabio / Iuniano f(lio) suo ab ordine Cartimitanorum decretas / remissa impensa item statuam C. Fabio Fabiano viro suo/ d(e) p(ecunia) s(ua) f(actas) d(edit)

CIL II 1957. L Porcio Quir/Saturnino/pontif qui pro hon(ore)/ sestertium viginti (milia) n(ummum) d(edit) ut aes alien(um)/ rei p(ublicae) Cartimitan(ae) lib(eraret)/ amici fac curaverunt/ L. Porcius Quir Saturni/ h(onore) a(ccepto) i(mpensam) r(emisit)

CIL II 1958. Vibiae L.f/ Turrinae/ sacerdoti perpetuae/ ordo cartimitanus/ statuam ponendam/ decrevit/ quae honore accepto/ impensam remisit

CIL II 5488. Valeria C. F. sitvllina/ sacerdos perpetua d(ecreto) d(ecurionum) m(unicipii) C(artimitani) f(acta) / de sua pecunia solo svo fecit/ et epvlo dato dedicavit

LACIPO. Cerro de Alechipe (Casares).

R. Puertas Tricas, *Mainake*, I 100-101: Divo Augusto/Q(uintus) Fabius Q(uintus) F(ilius) Vrus Pontif(ex)/ Quinquēvir cryptam [et] Hypaetrum d(e) s(ua) p(ecunia) d(onavit) dedicavit.

CIL II 1934. Fortvnae Avg / sacrum / C. Marcivs December/ ob honorem sevira/ tvs svi ex X (denariis) DCCL, re/missis sibi ab ordine X (denariis) D, de sua pecunia/ d(onum) d(at)

CIL II 1935. Iuventuti Aug(ustae)/ C. Marcivs/ niger ob hono/rem flamina/tus e t ara/ev...s...al/t.sid...d.

CIL II 1936. C. Marcio Cephaloni/ res.p. ex. X. qvos cave/rat ob honorem flamo/ni perceptis ab heredib/ ponendam decrevit/...vs. valerio/ (vacat) numisio./ vacat /Iiviris.

SVEL. Fuengirola

CIL II 1943. Deo geni/ ex voto/ solvit

CIL II 1944. Neptuno aug./ sacrum/ L. Iunius puteolanus/ VI vir augustalis/ in municipio suelitano/d d primus et perpetuus/ omnibus honoribus quos/ libertini gerere potuerunt/ honoratus epulo dato d.s.p.d.d.

